



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, LIQUIDACIÓN CONTABLE QUE INDICA Y ORDENA DEVOLUCIÓN DE BOLETA DE GARANTÍA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA COSAL S.A., OBRA PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA N°21 LLAMADO, SELECCIÓN ADICIONAL, SECTOR 9 COMUNA DE MAFIL.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000715

VALDIVIA,

17 JUN 2015

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases generales reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo estipulado en los artículos N° 50, N° 51 y N° 126 referentes a las garantías del contrato.
- b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 22, de 21 de Abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- a) La **Resolución Exenta N°1359**, de fecha 23 de julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, demás antecedentes, y autoriza el llamado para licitación pública N° 17/2012: "Construcción Programa Pavimentacion Participativa 21° Llamado Región de Los Ríos año 2012 – selección adicional de proyectos", ID 5751-38-LP12, código BIP 30112621-0.-
- b) La **Resolución Exenta N°1654**, de fecha 28 de agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que adjudica parcialmente la Licitación Pública N°17/2012: Programa Pavimentacion Participativa N°21 Llamado Región de Los Ríos, año 2012 – selección adicional de proyectos" ID 5751-38-LP12, y contrata a la empresa Constructora COSAL S.A., la ejecución de las obras correspondiente al Sector 9 de la comuna de Máfil, Código B.I.P.: 30112621-0, protocolizada en la Notaria Juan Antonio Loyola Opazo de Temuco, en el repertorio 6344, bajo N° 2322 del 10 de septiembre de 2012.-
- c) La **Resolución Exenta N°2266** de fecha 22 de octubre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que sanciona Informe Técnico y autoriza anticipo de materiales a la Constructora Cosal S.A. respecto de la obra "Pavimentación Participativa 21° Llamado, Sector 9, Comuna de Máfil, Región de Los Ríos.
- d) La **Resolución Exenta N°158**, de fecha 12 de febrero de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica Resolución Exenta N°1654 , de fecha 28 de agosto de 2012, autorizando aumento y disminución de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo a la obra "Programa Pavimentacion Participativa N°21 Llamado, Sector 9, comuna de Máfil", protocolizada en la Notaria Juan Antonio

Loyola Opazo de Temuco, en el repertorio 1373, bajo N°611 del 22 de febrero de 2013.-

- e) La **Boleta de garantía N°159687** del Banco BICE, tomada por la Empresa Constructora COSAL S.A., con fecha 3 de septiembre de 2012, por la suma de 333,34 Unidades de Fomento a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, **con vigencia hasta 9 de junio de 2013**, para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obras de Programa Pavimentación Participativa N°21 Llamado, Sector 9, Máfil, Código B.I.P.: 30112621-0, según Resolución Exenta N°1654, de fecha 28 de agosto de 2012 y de las Obligaciones Laborales y Sociales de los Trabajadores".-
- f) La **Boleta de garantía N°159765** del Banco BICE, tomada por la Empresa Constructora COSAL S.A., con fecha 26 de octubre de 2012, por la suma de 1.988,63 Unidades de Fomento a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, **con vigencia hasta 22 de febrero de 2013**, para garantizar el anticipo de materiales otorgado mediante Resolución Exenta N°2266 de fecha 22 de octubre de 2012, correspondiente a las obras del Programa Pavimentación Participativa 21 Llamado, Sector 9, comuna de Máfil.
- g) La **Boleta de garantía N°167787** del Banco BICE, tomada por la Empresa Constructora COSAL S.A., con fecha 19 de febrero de 2013, por la suma de 11,84 Unidades de Fomento a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, **con vigencia hasta 9 de julio de 2013**, para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obras de Programa Pavimentación Participativa N°21 Llamado, Sector 9, Máfil, Código B.I.P.: 30112621-0, según Resoluciones Exentas N°1654, de fecha 28 de agosto de 2012 y N°158 de fecha 12 de febrero de 2013, y de las Obligaciones Laborales y Sociales de los Trabajadores".-
- h) La **Boleta de garantía N°165466** del Banco BICE, tomada por la Empresa Constructora COSAL S.A., con fecha 12 de marzo de 2013, por la suma de 341,30 Unidades de Fomento a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, **con vigencia hasta 15 de abril de 2015**, para caucionar el buen comportamiento de la obra: Construcción Programa Pavimentación Participativa 21° Llamado Región de Los Ríos, año 2012 selección adicional de proyectos, Sector 9, comuna de Máfil, según Resoluciones Exentas N°1654, de fecha 28 de agosto de 2012 y N°158 de fecha 12 de febrero de 2013" **y su certificado de prórroga hasta el 14 de julio de 2015, emitido por Banco BICE, con fecha 13 de Abril de 2015..-**
- i) La **Póliza de Seguros N° 34563** tomada por la Empresa Constructora COSAL S.A., por la suma 333 Unidades de Fomento, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con vigencia desde el 28 de agosto de 2012 hasta el 09 de junio de 2013 de HDI Seguros, la cual cubre responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la ejecución de la obra denominada: "Construcción Programa Pavimentación Participativa 21° Llamado, año 2012 selección adicional de proyectos, Sector 9, comuna de Máfil", según Resolución Exenta N° N°1654, de fecha 28 de agosto de 2012.
- j) El Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, permite la aprobación de la liquidación de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:
- j.1) Estudio de Plazo:
- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| - Fecha de inicio | : 25/09/2012. |
| - Plazo | : 165 días corridos |
| - Fecha término contractual | : 08/03/2013. |
- j.2) **El Acta de Recepción** extendida por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de fecha 5 de Abril de 2013, en que consta que las obras fueron recibidas, con fecha 22 de marzo de 2013, calificando a la Empresa Constructora, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 127 de 1977, que reglamenta el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con 92,40 puntos de un total de 100.



j.3) **La Liquidación Contable** de fecha 26 de abril de 2013 , elaborada por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, correspondiente a la obra Programa Pavimentación Participativa 21° Llamado, Sector 9 comuna de Máfil, ejecutada por la empresa COSAL S.A. según el siguiente detalle:

Pavimentación Participativa / Llamado 21°									
Tipo de Pago	E.P./O.P.	Fecha		N° Factura	Descuento Anticipo	44.963.669	Saldo Ant.		Monto a Pagar
		Desde	Hasta						
Anticipo	Res 2265			44762	10167	44.963.669		13/11/2012	44.963.669
Dcto Anticipo	4 / 520	20/11/2012	28/12/2012	744107	10258	18.705.686	26.257.983	31/12/2012	18.705.686
Dcto Anticipo	5 / 058	28/12/2012	25/01/2013	830342	10323	26.257.983	0	08/03/2012	18.297.423
Totales						44.963.669	0		0

Tipo de Pago	E.P./O.P.	Fecha		N° Certif. Laboral	N° Factura	Monto Ejecutado	258.272.159	Fecha Pago	Monto a Pagar
		Desde	Hasta						
E. Pago	1 / 364	25/09/2012	22/10/2012		10154	18.734.862	239.537.297	25/10/2012	18.734.862
E. Pago	2 / 428	23/10/2012	19/11/2012	699505	10193	70.288.555	187.983.604	29/11/2012	51.553.693
E. Pago	3 / 476	20/11/2012	04/12/2012	699505	10216	110.339.515	147.932.644	07/12/2012	40.050.960
E. Pago	4 / 520	20/11/2012	28/12/2012	744107	10258	149.117.185	127.860.660	31/12/2012	20.071.984
E. Pago	5 / 058	28/12/2012	25/01/2013	830342	10323	204.670.881	98.564.947	08/03/2013	29.295.713
E. Pago	6 / 078	26/01/2013	22/02/2013	830342	10322	240.193.108	63.042.720	07/03/2013	35.522.227
E. Pago	7 / 161	23/02/2013		941270	10378	258.272.159	0	26/04/2013	18.079.051
Totales						258.272.159			213.308.490
Saldo Monto Anticipado + Monto por Avance de Obra									44.963.669
Saldo Real por Pagar									0

- k) **El Ordinario de SERVIU Región de Los Ríos N°672** de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se notifica a la empresa Constructora Cosal S.A., el detalle de observaciones durante el periodo de buen comportamiento de la obra. "Construcción P.P.P. 21° Llamado sector 9, comuna de Máfil.
- l) **Los folios N° 23 y N°24** del Libro de Inspección, de fecha 18 de marzo de 2015, donde se establecen las observaciones al comportamiento de la obra, suscritos por la ITO del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, enviado a la Empresa Constructora COSAL S.A., mediante Ord. N°672 de fecha 20 de marzo de 2015.
- m) **La carta** de la Constructora Cosal S.A. de fecha 28 de abril de 2015, en la cual informa que se encuentran subsanadas las observaciones emitidas a través de ordinario N°672 de fecha 20 de marzo de 2015 y a la vez solicita la devolución de la boleta de garantía N°165466 del Banco BICE, emitida el 12 de marzo de 2013 y cuyo vencimiento es el 14 de julio de 2015, por un monto de 341,30 U.F., que garantiza el buen comportamiento de la obra.
- n) **El informe N°41/2015**, de fecha 27 de mayo de 2015, suscrito por la ITO del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, al Encargado del Departamento Técnico del Servicio, en el cual se informa que las observaciones indicadas en los folios N° 23 y N°24 del Libro de Inspección, de fecha 18 de marzo de 2015 fueron subsanadas.
- o) **El V° B°** del Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de fecha 28/05/2015, al pie del informe señalado en el considerando precedente, en el cual instruye lo siguiente: " en consideración al informe técnico N°41/2015 de fecha 27.05.2015, se da V°B° para realizar liquidación de contrato y devolución de garantía correspondiente" - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE** la liquidación del contrato "Construcción Programa Pavimentación Participativa 21° Llamado año 2012, selección adicional de proyectos, Sector 9, Máfil", adjudicada a la Constructora COSAL S.A., mediante resolución Exenta N°1654 , de fecha 28 de agosto de 2012, singularizada en el considerando b) precedente, de conformidad con los antecedentes expuestos en el informe N°41/2015 por la ITO del contrato y a lo instruido por el Encargado del Departamento Técnico al pie de dicho documento, según considerandos n) y o) precedentes.
- SANCIÓNSE**, el acta de recepción de obras, de fecha 05 de abril de 2013, citada en el considerando j.2) de la presente resolución.

3. **APRUÉBASE**, la liquidación Contable del contrato "Construcción Programa Pavimentación Participativa 21° Llamado año 2012, selección adicional de proyectos, Sector 9, Máfil" singularizada en el considerando j.3) precedente.
4. **DÉJESE** constancia que de conformidad con los artículos N° 50, N° 51 y N° 126 del Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en lo que se refiere a las garantías del contrato, la empresa constructora ha presentado documentos de garantías de fiel cumplimiento del contrato, responsabilidad civil por daños a terceros y buena ejecución de las obras, según lo indicado en los considerandos e), f), g), h) e i) precedentes.
5. **DEVUÉLVASE** por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, las boletas de garantías indicadas en los considerandos f) y h) de la presente resolución.
6. **DISPÓNGASE** la publicación de la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos indicados en los artículos N° 18, N° 19 y N° 20 de la Ley 19.886.
7. **PERFECCÍONESE** la presente resolución, conforme a lo estipulado en el artículo N° 43 del Decreto Supremo N° 236 de 2002, y Artículo N° 46 del Decreto Supremo N° 355, de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. **DÉJESE** constancia que las partes dan por cancelado el contrato en referencia, otorgándose un amplio y completo finiquito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



ALEJANDRO LARSEN HOEZ.
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.



ALH / GFC / JJA / vca

TRANSCRIBIR A:

- 1.- Depto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Inspección
- 3.- Carpeta I.T.O.
- 4.- Sección Partes
- 5.- Interesado: COSAL S.A. – Avda. Pablo Neruda N°01440 Temuco

SERVIU Región de los Ríos
SERVIU Región de los Ríos
SERVIU Región de los Ríos
SERVIU Región de los Ríos